

En la villa de Segovia a veintay una del mes de diciembre  
de mil y seis y quarenta y siete años por mandado  
del conde de justicia y vecindad desta  
villa se hizo ensayo de dos medidas fanegas de vi-  
go y aleyon ciento y sesenta y seis libras  
de panecudo mandaron que se de cada una de ellas  
deatorre maravedis que sepan aderos acudana al  
posito y paguen cada una fanega  
No se acano de acano y seguido en esta villa  
en fee de los regidores  
Juan Gomez

En la villa de Segovia a veintay una del mes de diciembre  
de mil y seis y quarenta y siete años por  
mandado del conde de justicia y vecindad desta  
villa se hizo ensayo de dos medidas  
de trigo y aleyon de ellas ciento y se-  
senta y de aony onas de pan  
que sepan aderos de cada una de  
y que acudana alposito acun que  
por cada fanega y lo de mas  
y se notifique y en fee de los regidores